

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2021 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del  
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes

SALTA, 03 NOV 2021

№ 00223

Expediente Nº 14.051/2021

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.051/2021, al que se agrega copia de la Resolución FI Nº 406-CD-2019 por la cual se aprueban los Órdenes de Mérito de los postulantes a Becas del Programa ARFITEC, para cada una de las carreras de Ingeniería intervinientes en el primer año de ejecución de la 6<sup>ta</sup> Convocatoria, elaborados por la Comisión de Becas de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho acto administrativo se incorpora a la movilidad estudiantil prevista en la 6<sup>ta</sup> CONVOCATORIA DEL PROGRAMA FRANCO-ARGENTINO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA PARA LA FORMACIÓN DE INGENIEROS (ARFITEC) a los estudiantes ubicados en primer término en los aludidos órdenes de mérito, entre ellos, al Sr. Gustavo José Manuel ORTIZ, por Ingeniería Electromecánica.

Que mediante Nota Nº 0178/21, el Sr. ORTIZ solicita que se le reconozca como aprobada la asignatura electiva IE-38, de Quinto Año de la carrera que cursa, para lo cual adjunta el certificado de estudios de la Université de Technologie de Belfort-Montbéliard (Belfort-Francia), en el que constan las cuatro asignaturas que aprobó, con sus respectivas calificaciones, como así también los programas de todas ellas.

Que el estudiante presenta la totalidad de la documentación extendida por la Université de Technologie de Belfort-Montbéliard (UTBM), en original e idioma francés.

Que el artículo 28 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. DECRETO 1759/72 - T.O. 2017, aprobado por Decreto Nº 894/17 establece, con relación a los Documentos de extraña jurisdicción, que los *"redactados en idioma extranjero deberán acompañarse con su correspondiente traducción hecha por traductor matriculado"*.

**Nº 00223**

Expediente Nº 14.051/2021

Que mediante Notas Nº 0927/21 y 1279/21, el Sr. ORTIZ presenta las traducciones realizadas por Perito Traductora de Francés y por Traductora Pública de Inglés, ambas matriculadas.

Que ha tenido intervención en autos la Escuela de Ingeniería Electromecánica, la cual aconseja otorgar, por equivalencia completa, la promoción de la asignatura Optativa "Energía Eólica y Fotovoltaica", con calificación ocho (8).

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho Nº 151/2021,

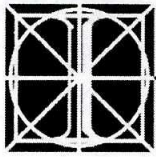
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIV Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de octubre de 2021)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer como aprobada por el Sr. Gustavo José Manuel ORTIZ (L.U. Nº 310.436 – D.N.I. Nº 39.673.730), la asignatura Electiva "Energía Eólica y Fotovoltaica" del Plan de Estudios vigente de Ingeniería Electromecánica, con calificación OCHO (8), por equivalencia con las siguientes materias cursadas y aprobadas en la Université de Technologie de Belfort-Montbéliard (UTBM), en el marco del PROGRAMA FRANCO-ARGENTINO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA PARA LA FORMACIÓN DE INGENIEROS (ARFITEC):

- "Energy Storage" ("Almacenamiento de Energía") -Nota C, Créditos 6.0-
- "FLE Level B1/B2 and preparation for the TCF" ("FRANCÉS COMO LENGUA EXTRANJERA Nivel B1/B2 y preparación para el TEST DE CONOCIMIENTO DE FRANCÉS") -Nota B, Créditos 6.0-
- "Laboratory Project" ("Proyecto de Laboratorio") -Nota C, Créditos 6.0-



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2021 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del  
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes

Expediente N° 14.051/2021

- “Renewable Energy: Principle and Technology” (“Energía Renovable: Principio y Tecnología”) -Nota B, Créditos 6.0-

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber, comunicar a la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la Universidad; a las Secretarías de la Facultad; al Sr. Gustavo José Manuel ORTIZ; a la Escuela de Ingeniería Electromecánica; al Centro de Estudiantes de Ingeniería; a la Dirección General Administrativa Económica y por su intermedio a la Dirección Administrativa Económica Financiera y girar los obrados a la ~~A~~ Dirección de Alumnos, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 00223 -CD- 2021

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACÍN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa